REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305**2021**00**684**00

Se encuentra al despacho la presente demanda de jurisdicción voluntaria presentada por FRANCRIS CAROLINA ARATA DÍAZ a fin de ser admitida.

A ello debería procede si no fuera porque, examinados los documentos obrantes en el presente asunto, se observa que el apoderado de la actora solicita el desistimiento de las pretensiones, sin que se haya proferido el respectivo auto admisorio, razón por la cual, por Secretaria hágase entrega de la demanda virtual y sus anexos a la parte actora, para lo fines que haya lugar, previamente dejando las constancias de rigor.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **57** de hoy **30 Agosto 2022**, a las 8:00 a.m.
_____SECRETARIA.

lcca